

## MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO INTERLABORA Y LA AGENDA 2030.

### 1. NECESIDAD

La necesidad del contrato se justifica en que este servicio constituye un elemento esencial para el normal desempeño de las actividades y acciones a implementar en el ámbito del Proyecto Interlabora y de la Agenda 2030 y en concreto en los Objetivos de Desarrollo Sostenible ODS 4, 5 y 8- para aumentar considerablemente el número de mujeres jóvenes y adultas que tienen las competencias necesarias, en particular técnicas y profesionales, para acceder al empleo, el trabajo decente y el emprendimiento; garantizar la igualdad de oportunidades, promover el empoderamiento de las mujeres, mejorar el uso de la tecnología instrumental, de la información y las comunicaciones; así como lograr el empleo pleno para todas las mujeres, incluidas las jóvenes y las mujeres con discapacidad, así como la igualdad de remuneración por trabajo de igual valor.

En concreto, la Delegación de Igualdad y Diversidad tiene entre sus objetivos prioritarios luchar contra la violencia de género, eliminar todas las formas de discriminación contra las mujeres y las niñas, acelerar los procesos de acceso al empleo de las mujeres por cuenta propio o por cuenta ajena, favorecer el uso de las nuevas tecnologías, así como promocionar y difundir información sobre las actuaciones que realizan las instituciones públicas para la promoción de la Igualdad y el empoderamiento de las mujeres.

En este sentido, el Departamento de Orientación Laboral de la Delegación de Igualdad y Diversidad, cuya finalidad es atender a mujeres que necesitan asesoramiento en búsqueda de empleo, formación, competencias digitales, autoempleo y orientación laboral, ha puesto en marcha un servicio de atención individualizada vinculado a la intermediación laboral, captación de ofertas, sensibilización a empresas y acompañamiento a mujeres en actuaciones de búsqueda de empleo, especializado para víctimas de violencia de género, denominado proyecto Interlabora.

Para la mejora de la eficacia de este proyecto se hace necesaria la contratación de un servicio de uso y mantenimiento de plataforma en entorno web para la gestión de usuarias, ofertas de empleo, empresas, proyectos, comunicaciones e informes en materia de orientación e intermediación laboral, junto con la promoción del Proyecto Interlabora a través de la elaboración de un video promocional y la impresión de folletos informativos y de tarjetas de visita. Así como del uso de una plataforma que permita realizar videoconferencias, chatear e impartir clases y talleres.

Del mismo modo, para cumplir con los objetivos de reducir la brecha digital de género, mejorando las competencias digitales de las mujeres, y fomentar el acceso al autoempleo se hace necesaria la contratación de un servicio de impartición de talleres de alfabetización digital para el empoderamiento y autonomía de las mujeres en el ámbito sociolaboral, así como de talleres de empoderamiento femenino para mujeres que quieran emprender o que ya sean emprendedoras/empresarias.

Por ello, para contribuir a la consecución de los anteriormente citados objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 se ha establecido una línea prioritaria centrada en herramientas de gestión de la orientación e intermediación laboral y de promoción del proyecto interlabora, así como por medio de formación dirigida a las mujeres para la mejora de las competencias digitales y de las habilidades emprendedoras/empresariales siempre adscribiéndonos tanto al Proyecto Interlabora como a la Agenda 2030. Y, por consiguiente, siguiendo los lineamientos internacionales en materia de igualdad para aplicar en nuestro Municipio, por lo que requiere de forma especializada el servicio objeto de la contratación.

## 2. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es la prestación de servicios relacionados con la implementación del proyecto Interlabora y la Agenda 2030 consistentes, por un lado, en el uso y mantenimiento de plataforma en entorno web para la gestión de usuarias, ofertas de empleo, empresas, proyectos, comunicaciones e informes en materia de orientación e intermediación laboral, junto con la promoción del Proyecto Interlabora a través de la elaboración de un video promocional y la impresión de folletos informativos y de tarjetas de visita. También contempla el uso de una plataforma que permita realizar videoconferencias, chatear e impartir clases y talleres. Otros servicios consisten en: la impartición de talleres de alfabetización digital para el empoderamiento y autonomía de las mujeres en el ámbito sociolaboral, así como talleres de empoderamiento femenino para mujeres que quieran emprender o que ya sean emprendedoras/empresarias.

## 3. LOTES

Para el presente contrato se establecen los siguientes LOTES:

- **LOTE 1. HERRAMIENTAS DE GESTIÓN DE LA ORIENTACIÓN E INTERMEDIACIÓN LABORAL Y DE PROMOCIÓN DEL PROYECTO INTERLABORA**
  - Uso o y mantenimiento de plataforma en entorno web para la gestión de usuarias, ofertas de empleo, empresas, proyectos, comunicaciones e informes en materia de orientación e intermediación laboral.
  - Promoción del Proyecto Interlabora a través de la elaboración de un video promocional y la impresión de folletos informativos y de tarjetas de visita.
  - Uso de una plataforma que permita realizar videoconferencias, chatear e impartir clases y talleres.
- **LOTE 2. FORMACIÓN DIRIGIDA A LAS MUJERES PARA LA MEJORA DE LAS COMPETENCIAS DIGITALES.**
  - Talleres de alfabetización digital para el empoderamiento y autonomía de las mujeres en el ámbito sociolaboral.

- **LOTE 3. FORMACIÓN DIRIGIDA A LAS MUJERES PARA LA MEJORA DE LAS HABILIDADES EMPRENDEDORAS/EMPRESARIALES.**

- Talleres de empoderamiento femenino para mujeres que quieran emprender o que ya sean emprendedoras/empresarias.

#### 4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y PROPUESTA DE IMPUTACIÓN

El importe del contrato se fija en la cantidad base de **19.173,55 € (DIECINUEVE MIL CIENTO SETENTA Y TRES EUROS Y CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS)** más **4.026,45 € (CUATRO MIL VEINTISEIS EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS)** correspondientes al **21% de IVA** lo que hace un total de **23.200 € (VEINTITRES MIL DOSCIENTOS EUROS)**, por los LOTES 1, 2 y 3, conforme a la siguiente imputación plurianual y distribución de lotes:

#### LOTE 1. HERRAMIENTAS DE GESTIÓN DE LA ORIENTACIÓN E INTERMEDIACIÓN LABORAL Y DE PROMOCIÓN DEL PROYECTO INTERLABORA (8.000 euros).

AÑO	BASE IMPONIBLE	21% IVA	TOTAL
Del 1 de octubre de 2022 al 31 diciembre de 2022	826,45	173,55	1000
Del 1 de enero 2023 al 31 diciembre de 2023	3305,79	694,21	4000
Del 1 de enero 2024 al 30 de septiembre de 2024	2479,34	520,66	3000
<b>TOTAL 2 AÑOS LOTE 1</b>	<b>6611,57</b>	<b>1388,43</b>	<b>8000</b>
<b>En caso de Prórroga (2 años)</b>			
Del 1 de octubre de 2024 al 31 diciembre de 2024	826,45	173,55	1000
Del 1 de enero 2025 al 31 diciembre de 2025	3305,79	694,21	4000
Del 1 de enero 2026 al 30 de septiembre de 2026	2479,34	520,66	3000
<b>TOTAL 4 AÑOS LOTE 1</b>	<b>13223,14</b>	<b>2776,86</b>	<b>8000</b>

#### LOTE 2. FORMACIÓN DIRIGIDA A LAS MUJERES PARA LA MEJORA DE LAS COMPETENCIAS DIGITALES (3.200 euros)

AÑO	BASE IMPONIBLE	21% IVA	TOTAL
Del 1 de octubre de 2022 al 31 diciembre de 2022	330,58	69,42	400
Del 1 de enero 2023 al 31 diciembre de 2023	1322,31	277,69	1600
Del 1 de enero 2024 al 30 de septiembre de 2024	991,74	208,26	1200
<b>TOTAL 2 AÑOS LOTE 2</b>	<b>2644,63</b>	<b>555,37</b>	<b>3200</b>
<b>En caso de Prórroga (2 años)</b>			
Del 1 de octubre de 2024 al 31 diciembre de 2024	<b>330,58</b>	<b>69,42</b>	<b>400</b>
Del 1 de enero 2025 al 31 diciembre de 2025	<b>1322,31</b>	<b>277,69</b>	<b>1600</b>
Del 1 de enero 2026 al 30 de septiembre de 2026	<b>991,74</b>	<b>208,26</b>	<b>1200</b>
<b>TOTAL 4 AÑOS LOTE 2</b>	<b>5289,26</b>	<b>1110,74</b>	<b>6400</b>



## 5. DURACIÓN DEL CONTRATO

El contrato tendrá una duración de 2 años, pudiéndose prorrogar de manera expresa por 2 años más a partir de la fecha de su vencimiento, con una prórroga bianual.

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria por la parte empresarial, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo del contrato.

Si por cualquier causa el Excmo. Ayuntamiento de Marbella dejara de precisar la prestación del servicio, ello no supondrá derecho del adjudicatario a indemnización alguna.

## 6. PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

La presente contratación se tramita como procedimiento abierto, al amparo de lo establecido en los arts. 156 al 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

No estamos ante un contrato de servicio sujeto a una regulación armonizada por razón de su umbral económico (art. 22 de la LCSP).

## 7. PLAZO DE GARANTÍA

El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con las prescripciones técnicas y cláusulas administrativas y a satisfacción de la Delegación de Igualdad y Diversidad, la totalidad de su objeto.

A tenor de lo dispuesto en los art. 210.3 y 305 de la LCSP, los servicios prestados quedarán sujetos a un plazo de garantía de 30 días naturales, a contar desde la fecha de recepción o conformidad. Durante este plazo la Administración podrá comprobar que el servicio prestado se ajusta a lo contratado y estipulado en el presente pliego.

Marbella, a la fecha de la firma electrónica.

Técnico de Orientación Laboral

Fdo.: Adrián Sánchez Acevedo

